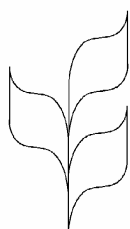




**CBD**



## **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.2  
3 de diciembre de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Octava reunión

Montreal, 10-14 de marzo de 2003

Tema 5.1 del programa provisional\*

### **ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES: EXAMEN, ELABORACIÓN ULTERIOR Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

#### *Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: elementos para la elaboración ulterior y perfeccionamiento del programa de trabajo*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

En el párrafo 5 de la decisión V/2, la Conferencia de las Partes solicitó al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que examinara la aplicación del programa de trabajo sobre biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales e incluyera en su examen sugerencias sobre la elaboración ulterior y el perfeccionamiento del programa de trabajo, con la debida consideración de las cuestiones que se relacionan, entre otras cosas, con el abastecimiento de agua, el uso y la tenencia de la tierra, la contaminación, las especies exóticas invasoras, los efectos de El Niño y la evaluación de los impactos ambientales.

Para asistir al OSACTT, el Secretario Ejecutivo ha preparado los siguientes documentos que presentan los resultados del examen que hizo de la aplicación del programa de trabajo: revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y sugerencias para su elaboración ulterior y perfeccionamiento (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8), resumen del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.1), plan de trabajo para el desarrollo de métodos y técnicas para la valoración de bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, incentivos y reformas normativas, y la comprensión del funcionamiento de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.3), asesoramiento y directrices adicionales para contribuir a la elaboración a nivel nacional del anexo 1 del Convenio (en relación con los ecosistemas de aguas

\* UNEP/CBD/SBSTTA/8/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

continentales) (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.4) y documentos de información. Estos documentos identifican las lagunas en el conocimiento, las actividades incompletas y las limitaciones en la aplicación del programa de trabajo y las cuestiones emergentes, incluidas aquellas que la Conferencia de las Partes identifica en el párrafo 5 de su decisión V/2.

La presente nota, preparada por el Secretario Ejecutivo con la asistencia de un grupo de enlace, ha pretendido integrar al programa de trabajo adoptado como parte de la decisión IV/4 las siguientes cuestiones y actividades adicionales destinadas a llenar las lagunas que se han identificado y a abordar las limitaciones en la aplicación del programa de trabajo, tomando en cuenta el Plan Estratégico del Convenio, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y los programas y actividades del socio principal, la Convención de Ramsar sobre Humedales, así como de otros colaboradores pertinentes. El programa de trabajo propuesto identifica metas, objetivos y actividades dentro de tres elementos del programa: i) conservación, utilización sostenible y participación en los beneficios, ii) entorno institucional y socioeconómico favorable y iii) conocimiento, evaluación y vigilancia. No pretende ser normativo para las Partes y reconoce que las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales pueden variar enormemente y de hecho lo hacen. Como tal, dicho programa de trabajo debe verse como un marco de actividades completo e integrado a partir del cual las Partes pueden formular sus propias respuestas a escala nacional, dentro del contexto de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad.

## RECOMENDACIONES PROPUESTAS

### *Revisión de la aplicación del programa de trabajo*

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) puede considerar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes:

- a) *tome nota* del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo;
- b) *reconozca* que una debilidad del presente examen ha sido la limitada disponibilidad de información reciente sobre cada una de las actividades del programa de trabajo y que, además, reconozca la inutilidad de los informes nacionales, presentados a la Convención de Ramsar, para determinar el estado mundial de la aplicación del programa de trabajo sobre la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales y que, en consecuencia, *solicite* al Secretario Ejecutivo que presente, para su consideración en su octava reunión, una propuesta sobre las formas y los medios, incluidos los informes temáticos y la recopilación de los informes pertinentes presentados a otros convenios y acuerdos internacionales relativos a la biodiversidad, que permitan hacer una revisión más completa;
- c) *además, solicite* al Secretario Ejecutivo que desarrolle con la Mesa de Ramsar una propuesta, para ser considerada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, sobre la racionalización nacional de la presentación de informes sobre ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta la labor del Grupo de Trabajo para la racionalización de la presentación de informes relacionados con los bosques que fue establecido en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y las iniciativas previas para armonizar los informes nacionales relacionados con la biodiversidad;
- d) *tome nota y fomente*, en particular, la sinergia que está siendo desarrollada entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre Humedales para poner en práctica el programa de trabajo;

e) *solicite* al Secretario Ejecutivo que siga desarrollando y fortaleciendo la colaboración con otras organizaciones, instituciones y convenios como forma de racionalizar muchas de las actividades contenidas en el programa de trabajo, promover las sinergias y evitar duplicaciones innecesarias;

f) *decida* llevar a cabo el próximo examen exhaustivo del programa de trabajo a más tardar en 10 años a partir de ahora, tomando en cuenta el programa de trabajo multianual de la Conferencia de las Partes.

#### *Programa de trabajo revisado*

2. El OSACTT puede juzgar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes:

a) *reconozca* que el examen de la aplicación del programa de trabajo identificó lagunas y limitaciones de las que es necesario ocuparse para cumplir los objetivos del Convenio y, en consecuencia, *adopte* el programa de trabajo revisado (que se propone en el presente documento), el cual aborda las lagunas y las limitaciones identificadas en sus tres elementos del programa sobre i) conservación y utilización sostenible de la biodiversidad, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas, ii) actividades que permitan abordar muchas de las lagunas socioeconómicas identificadas en la revisión del programa de trabajo y iii) vigilancia y evaluación;

b) *inste* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones para que incorporen los objetivos y las actividades pertinentes del programa de trabajo a sus estrategias y planes de acción sobre biodiversidad y para que los pongan en práctica;

c) *reconozca* la presencia de aguas continentales en tierras agrícolas, bosques, tierras secas y subhúmedas y montañas, así como la relación ecológica entre aguas continentales, estuarios y zonas de aguas costeras y, en consecuencia, *inste* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones a que garanticen una referencia cruzada con los otros programas temáticos de trabajo al aplicarse este programa;

d) *invite* a las Partes a formular y adoptar los objetivos encauzados a la consecución de resultados, tomando en cuenta el plan estratégico del Convenio, la estrategia mundial para la conservación de especies vegetales y el plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible;

3. El OSACTT puede considerar pertinente solicitar al Secretario Ejecutivo que:

a) recopile, para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, información sobre el abastecimiento de agua de montaña y ejemplos de tecnologías transferibles de importancia para la aplicación del programa de trabajo revisado que se propuso sobre biodiversidad de las aguas continentales y que también es relevante para los ecosistemas de montaña;

b) prosiga en estrecha cooperación con la Comisión sobre Desarrollo Sostenible en la elaboración del Informe sobre la Evolución del Agua en el Mundo y para la celebración de 2003 como el Año Internacional del Agua Dulce a fin de garantizar que en el proceso se consideren cuestiones de diversidad biológica;

c) en colaboración con las organizaciones y convenios pertinentes, desarrolle medios rentables para informar sobre la aplicación del programa de trabajo contra las metas globales definidas en el Plan Estratégico, en la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales y en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, empleando, esencialmente, las evaluaciones

/...

a escala mundial, realizadas por organizaciones internacionales, o los datos existentes, y proponga todo esto al OSACTT antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

*Evaluación del estado y las tendencias y evaluación rápida*

4. El OSACTT puede considerar pertinente recomendar que la Conferencia de las Partes:
  - a) *tome nota* del estado y las tendencias de la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta que se describen en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.1) y documentos de información conexos;
  - b) *reconozca* la necesidad de evaluaciones regulares del estado y las tendencias de la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta como base para la toma de decisiones sobre la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales y, en consecuencia, *solicite* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, en particular la Convención de Ramsar, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y la Evaluación Global de las Aguas Internacionales (GIWA), desarrolle, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su octava reunión:
    - i) un plan de trabajo con un plazo definido y necesidades de capacidad para evaluar la extensión, distribución y características (por ejemplo, la calidad y el caudal del agua) de todos los tipos de ecosistemas de aguas continentales a escalas mundial y regional; y
    - ii) una propuesta en torno a las formas de obtener información sobre las tendencias de la biodiversidad de las aguas continentales que incluya la definición de los criterios acordados, de los indicadores pertinentes y de la frecuencia de las evaluaciones;
  - c) *inste* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes para que mejoren los datos nacionales, regionales y mundiales relativos a los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, sus usos y variables socioeconómicas, a las especies y órdenes taxonómicos menores, a los aspectos hidrológicos básicos y de abastecimiento de agua y a las amenazas que enfrentan los ecosistemas de aguas continentales;
  - d) *invite* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes a que aprueben las directrices regionales para la evaluación rápida de la biodiversidad de las aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.5);
  - e) *haga hincapié* en la importancia que la biodiversidad de las aguas continentales tiene para los medios de subsistencia sostenibles y, en consecuencia, *solicite* al Secretario Ejecutivo que prepare un estudio sobre los vínculos existentes entre la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de las aguas continentales y la mitigación de la pobreza y los medios de subsistencia sostenibles, a fin de que la Conferencia de las Partes lo considere en su octava reunión. El estudio debe contener propuestas sobre las formas y los medios que permitan garantizar que la aplicación del programa de trabajo contribuya a la mitigación de la pobreza y a medios de subsistencia sostenibles.

5. El OSACTT también puede juzgar oportuno solicitar al Secretario Ejecutivo que recopile, en colaboración con las organizaciones y los expertos competentes, la información existente y la difunda en un formato que sea de utilidad para quienes se encargan de elaborar las políticas, reconociendo que una información completa acerca de la función de los ecosistemas de aguas continentales resulta valiosa para las personas encargadas de la ordenación de la tierra y la gestión de los recursos a fin de planificar,

evaluar y llevar a cabo planes y programas. Debe hacerse hincapié en la evaluación y la investigación de los factores que repercuten en las funciones de los ecosistemas y en las medidas remediadoras tendientes a restaurar dichas funciones.

*Sistemas de clasificación y criterios para la identificación de la biodiversidad importante de aguas continentales*

6. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) puede considerar pertinente recomendar que la Conferencia de las Partes:

a) *solicite* a éstas que adopten la clasificación Ramsar de humedales como sistema común de categorización y que la usen para llevar a cabo el inventario inicial de los ecosistemas de aguas continentales, con el propósito de preparar las listas indicativas de los ecosistemas de aguas continentales que son importantes en el marco del Convenio, como se solicitó en el párrafo 12 del programa de trabajo sobre la biodiversidad de las aguas continentales que se anexó a la decisión IV/4;

b) *solicite* al OSACTT que, como parte del siguiente examen de la aplicación del programa de trabajo, evalúe, con base en el cúmulo de experiencias de las Partes, otros gobiernos y las organizaciones competentes, la necesidad de un sistema de clasificación revisado, tomando en cuenta las opciones descritas en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.1);

c) *invite* a la Mesa de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico para que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el OSACTT, respectivamente, y con el objetivo de lograr una consideración más completa de las componentes de la diversidad biológica a través de la designación de sitios Ramsar:

- i) considere la elaboración de criterios adicionales, incluidos, de ser pertinente, criterios cuantitativos;
- ii) desarrolle directrices sobre la escala geográfica a la cual deben aplicarse los criterios; y/o;
- iii) elabore, además, las directrices sobre los criterios ya existentes para las siguientes características:
  - a. humedales que sirven de sostén a parientes salvajes de especies domesticadas o cultivadas;
  - b. humedales que sirven de sostén a especies o comunidades y genomas o genes de importancia económica, social, científica o cultural;
  - c. humedales que sirven de sostén a especies o comunidades que son importantes para la investigación sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, comprendidos los indicadores de la salud e integridad del ecosistema; y
  - d. humedales que sirven de sostén a poblaciones importantes de grupos taxonómicos con especies que dependen de humedales, comprendidos, entre otros, los anfibios;

d) *invite, además,* a la Mesa de Ramsar a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y basándose en las experiencias, sirva de guía en la interpretación y aplicación de los criterios Ramsar a escalas nacional y regional.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
RECOMENDACIONES PROPUESTAS.....	2
INTRODUCCIÓN.....	8
<b>ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: CONSERVACIÓN, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS.....</b>	<b>9</b>
Meta 1.1. Incorporar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los sectores pertinentes que se relacionan con los recursos hídricos y la gestión de cuencas hidrográficas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas.....	9
Meta 1.2: Establecer y mantener sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales.....	12
Meta 1.3: Mejorar el estado de la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales mediante la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas degradados y la recuperación de las especies amenazadas.....	14
Meta 1.4: Impedir la introducción de especies exóticas invasoras que representan una amenaza potencial para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y controlar y erradicar, en los casos que esto resulte posible, especies invasoras establecidas en estos ecosistemas.....	15
<b>ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: ENTORNO INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO FAVORABLE.....</b>	<b>16</b>
Meta 2.1. Promover la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales a los planes, programas, políticas y legislaciones sectoriales e intersectoriales relevantes.....	16
Meta 2.2: Promover el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnología apropiada de bajo costo, los enfoques no estructurales e innovadores para la gestión de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta cualquier decisión tomada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre transferencia de tecnología y cooperación.....	18
Meta 2.3: Ofrecer los incentivos y las medidas de valoración apropiadas para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad	

biológica de las aguas continentales y eliminar, o modificar según convenga, todos los incentivos perjudiciales que se oponen a dicha conservación y utilización sostenible .....	19
Meta 2.4: Aplicar el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión VI/19), prestando particular atención a los asuntos que se relacionan con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales .....	21
Meta 2.5: Promover la participación de las comunidades locales e indígenas y de otros interesados directos pertinentes en la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales.....	22
<b>ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA.....</b>	<b>23</b>
Meta 3.1: Desarrollar una mejor comprensión de la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales, de su funcionamiento ecológico y de los bienes y servicios que ofrece .....	23
Meta 3.2: Desarrollar, con base en los inventarios, evaluaciones rápidas y de otra índole aplicadas a escalas regional, nacional y local, y una mejor comprensión de las respuestas de los diferentes tipos de ecosistemas de aguas continentales a los impactos antropogénicos .....	24
Meta 3.3. Garantizar que todos los proyectos y todas las acciones que son capaces de ejercer impactos negativos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se sometan a evaluaciones rigurosas de los impactos, tomando también en consideración sus posibles repercusiones en sitios sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales .....	27
Meta 3.4. Introducir y mantener arreglos apropiados de vigilancia para detectar cambios en el estado y las tendencias de la biodiversidad de aguas continentales .....	29

## INTRODUCCIÓN

1. El programa de trabajo revisado y más elaborado para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se basa en las actividades en curso, emplea el conocimiento ya existente y también concentra su atención en las lagunas que hay en los marcos institucionales y en la base del conocimiento a partir del cual se toman las decisiones. Dicho programa pretende dar respuesta a las limitaciones que las Partes identificaron en sus informes nacionales, así como proporcionar un conjunto integrado de actividades tendientes a abordar estos obstáculos e impedimentos. Las actividades del programa de trabajo se dirigen hacia las prioridades nacionales y, antes que nada, se ocupan de éstas, de acuerdo con lo prescrito en la estrategia de biodiversidad y el plan de acción nacional de cada Parte.

2. Al fomentar el trabajo en el marco de este programa, es preciso evitar la duplicación de esfuerzos y buscar armonizar los programas de trabajo respectivos, por medio de una sólida coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las demás convenciones y órganos internacionales pertinentes, con especial consideración de la lista de los actores y colaboradores principales. El programa y las actividades de la Convención de Ramsar sobre Humedales, y de su Grupo de Examen Científico y Técnico, han sido estudiados muy cuidadosamente y se identificaron medidas para armonizar, de manera óptima, las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de su socio principal en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales. Esto se ha hecho en concordancia con el tercer plan de trabajo mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, aprobado en la decisión VI/20 de la Conferencia de las Partes en dicho Convenio.

3. Se espera que el Secretario Ejecutivo siga desarrollando aún más la colaboración con los programas, organizaciones, instituciones y convenios que trabajan en el campo de la investigación, la gestión y la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales. Entre éstos figuran (pero no en forma exclusiva) el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), BirdLife International, Conservación Internacional, DIVERSITAS, la Evaluación Global de las Aguas Internacionales, la Global Water Partnership, WorldFish (que anteriormente se conocía como Centro Internacional para la Gestión de los Recursos Acuáticos, o ICLARM), la Unión Mundial de Conservación de la IUCN, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, el Consejo Mundial del Agua, Wetlands International, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el Banco Mundial.

4. El mecanismo de facilitación debe seguir usándose como principal vehículo para promover y facilitar el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinente para la conservación y la utilización de la diversidad biológica de las aguas continentales.

5. El propósito del programa revisado de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales es mejorar aún más la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en esta área, a niveles de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales en los ámbitos nacional, regional y mundial, y



cumplir con su función rectora en cuestiones sobre biodiversidad internacional relativas a los ecosistemas de aguas continentales.

6. El programa de trabajo revisado identifica metas, objetivos y actividades dentro de los tres elementos del programa: conservación, utilización sostenible y participación en los beneficios, entorno institucional y socioeconómico favorable y conocimiento, evaluación y vigilancia. El programa de trabajo no pretende ser normativo para las Partes, dado que esas circunstancias, capacidades y prioridades nacionales pueden variar, o varían, enormemente. Como tal, dicho programa de trabajo debe verse como un marco de actividades completo e integrado a partir del cual las Partes pueden formular sus propias respuestas a escala nacional, dentro del contexto de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad.

7. A lo largo del programa de trabajo, debe suponerse, a menos que se especifique lo contrario, que las referencias a la diversidad biológica se hacen respecto de genomas y genes, especies y comunidades, ecosistemas y hábitats. También, es preciso entender que el orden de presentación dentro de este programa de trabajo no es indicador de una prioridad relativa.

8. Dentro del programa de trabajo, se enumeran metas y objetivos en cada elemento del programa. Entre los que destacan figuran los siguientes, los cuales operan como principios guadores fundamentales:

a) promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, incluso mediante la transferencia y el desarrollo apropiados de tecnología y por medio de la financiación correcta;

b) aplicar el enfoque por ecosistemas a la gestión de los ecosistemas de aguas continentales;

c) permitir a los pueblos y comunidades locales e indígenas desarrollar y aplicar enfoques de gestión adaptables para conservar y utilizar, en forma sostenible, la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

d) promover la participación justa y equitativa en los beneficios obtenidos de la utilización de los recursos genéticos de aguas continentales y del conocimiento tradicional conexas, al aplicar, en forma conveniente, las directrices de Bonn de carácter voluntario referentes al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización.

## **ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: CONSERVACIÓN, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

***Meta 1.1. Incorporar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los sectores pertinentes que se relacionan con los recursos hídricos y la gestión de cuencas hidrográficas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas<sup>1</sup>\****

### ***Objetivos***

a) Adoptar los planteamientos integrados de ordenación de la tierra y de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales que incorporen el enfoque por ecosistemas y la conservación y utilización

\* Los números que aparecen en cada una de las metas se refieren a las notas finales de las páginas 29 y 30 del presente documento, las cuales ofrecen el contexto y los vínculos de las metas.

sostenible de los ecosistemas de aguas continentales para la protección, uso, planificación y gestión de dichos ecosistemas, comprendidas las cuencas transfronterizas de captación, hidrográficas y fluviales;

b) Alentar la adopción de dichas estrategias integradas de ordenación de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales para mantener, restaurar o mejorar la calidad y el abastecimiento de los recursos de aguas continentales y la función y los valores económicos, sociales, hidrológicos y de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y de otros de sus valores y funciones;

c) Integrar a los enfoques de ordenación de la tierra y gestión del uso del agua una correcta administración adaptable y respuestas de mitigación a fin de combatir, y evitar en lo posible, las repercusiones negativas del cambio climático, El Niño, la utilización no sostenible de la tierra y la desertificación en la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales.

### *Actividades de las Partes*

1.1.1. Evaluar los enfoques y estrategias de gestión actuales en relación con la incorporación del enfoque por ecosistemas y de los principios de utilización sostenible, y ajustarlos de ser necesario.

1.1.2. Hacer en forma conveniente las asignaciones de agua para satisfacer las necesidades ambientales (en términos tanto de cantidad como de calidad del agua) a fin de mantener o mejorar la productividad y el funcionamiento ecológicos de los ecosistemas de aguas continentales prioritarios, incluidos los que han sido identificados como los más perturbados (véanse las actividades 1.1.3 y 3.2.2 a continuación). Al hacerlo, es importante considerar los posibles impactos del cambio climático y la desertificación e incorporar los enfoques para lograr una mitigación y una gestión adaptadas (véase también la meta 1.5).

1.1.3. Identificar y eliminar las fuentes, o reducir los impactos, de la contaminación (química, térmica o física) del agua en la diversidad biológica de las aguas continentales.

1.1.4. Promover, entre ecologistas, interesados locales, planificadores, ingenieros y economistas (tanto dentro de un mismo país como entre un país y otro), una colaboración eficaz en la planeación y aplicación de proyectos de desarrollo para integrar mejor la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales a los desarrollos de recursos hídricos.

1.1.5. Contribuir y participar, como convenga, en la Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales al compartir monografías, experiencias y lecciones aprendidas sobre:

a) ejemplos de ordenación de cuencas hidrográficas que incorporen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, con especial referencia a ejemplos que apliquen el enfoque por ecosistemas para cumplir con las metas de gestión del agua; y

b) ejemplos de proyectos de desarrollo de los recursos hídricos (abastecimiento de agua y saneamiento, riego, energía hidroeléctrica, control de inundaciones, navegación, extracción de aguas subterráneas) en los que se integren aspectos sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

1.1.6. Incorporar, dentro del ámbito nacional, de las cuencas de captación, hidrográficas y fluviales y de la gestión local del agua y la ordenación local de la tierra, estrategias adaptables de gestión y mitigación para combatir e impedir, en la medida de lo posible, los impactos negativos del cambio climático, El Niño, las prácticas de utilización no sostenible de la tierra y la desertificación, tomando en cuenta las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biodiversidad y Cambio Climático y el programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas.

1.1.7 Proporcionar al Secretario Ejecutivo consejo sobre las experiencias y los enfoques nacionales para promover y aplicar estrategias adaptables de gestión y mitigación para combatir los impactos del cambio climático, El Niño y la desertificación.

#### *Actividades de apoyo*

1.1.8. El OSACTT debe:

a) Revisar la información existente sobre la asignación y la gestión del agua para mantener las funciones ecológicas, incluidas las directrices Ramsar y los documentos técnicos pertinentes sobre este tema, así como preparar recomendaciones para la Conferencia de las Partes;

b) Desarrollar directrices especializadas y específicas sobre la gestión de los impactos negativos del cambio climático, El Niño, las prácticas de utilización no sostenible de la tierra y la desertificación en la biodiversidad de las aguas continentales, así como respuestas adaptables y convenientes de gestión y mitigación, en colaboración con los socios competentes;

1.1.9. La Secretaría del Convenio y la Mesa de Ramsar deben finalizar la elaboración de la Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales y avanzar hacia su plena aplicación, con las sugerencias de las organizaciones socias que colaboran, según sea pertinente.

1.1.10. Debe invitarse a la Mesa de Ramsar a que llame la atención de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en torno a las pautas o enfoques pertinentes que han sido adoptados por la Convención de Ramsar para el uso racional de los humedales, como:

a) las directrices de la Convención de Ramsar para integrar, dentro de la ordenación de las cuencas fluviales, la conservación y el uso racional de los humedales; y

b) enfoques modelo para la ordenación transfronteriza de cuencas hidrográficas o fluviales que ofrezcan mecanismos de gestión colaboradora cuya eficacia pueda ser demostrada.

1.1.11. El Secretario Ejecutivo, en colaboración con los socios competentes, de ser necesario, debe recopilar y difundir lo siguiente, incluso a través del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

a) monografías, lecciones aprendidas y orientación sobre las mejores prácticas en torno a cómo deben abordarse todas las formas de contaminación del agua tanto a escala local como de captación;

b) ejemplos de proyectos de desarrollo de los recursos hídricos (abastecimiento de agua y saneamiento, riego, energía hidroeléctrica, control de inundaciones, navegación, extracción de aguas subterráneas) en los que se integren aspectos sobre la diversidad biológica; y

c) la información proporcionada por las Partes en respuesta a la actividad 1.1.7 anterior.

1.1.12. También, en colaboración con los socios apropiados, el Secretario Ejecutivo debe elaborar directrices prácticas de gestión e instrumentos conexos sobre utilización sostenible de la biodiversidad de las aguas continentales, con especial atención a desarrollos turísticos sostenibles, utilización sostenible de las poblaciones de peces de agua dulce y prácticas agrícolas sostenibles en relación con los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta el trabajo en curso como respuesta a la aplicación de las decisiones V/24 y VI/13 sobre utilización sostenible.

1.1.13. Debe invitarse a la Mesa de Ramsar para que ponga a disposición de las Partes las directrices de la Convención de Ramsar para la acción mundial sobre turberas, adoptada en la octava reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar.

### ***Principales socios***

La Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, la Iniciativa sobre Cuencas Fluviales (RBI), la UNESCO, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), los órganos científicos subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) y Ramsar, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

### ***Otros colaboradores***

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes como el PNUMA, el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), DIVERSITAS, la IUCN y la FAO.

***Meta 1.2: Establecer y mantener sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales<sup>2</sup>***

### ***Objetivo***

a) Desarrollar y mantener, dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales, sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos (incluidas todas las categorías de zonas protegidas de la IUCN, como corresponda).

b) En los casos que convenga, poner en práctica entre las Partes vecinas enfoques transfronterizos en colaboración a fin de identificar, reconocer y manejar ecosistemas de aguas continentales protegidos.

### ***Actividades de las Partes***

1.2.1 Proporcionar al Secretario Ejecutivo, como convenga, ejemplos del establecimiento de zonas protegidas y de estrategias de gestión que apoyen la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales.

1.2.2. Llevar a cabo las evaluaciones necesarias para identificar sitios prioritarios para su inclusión en un sistema de ecosistemas de aguas continentales protegidos, dando particular orientación sobre cómo hacer funcional el anexo I del Convenio y emplearlo de manera armónica usando criterios que permitan identificar los humedales de importancia internacional en el marco de la Convención de Ramsar (véase la actividad 3.2.3).

1.2.3. Como parte de la actividad 1.2.2 anterior, identificar los sitios que son importantes para las especies migratorias que dependen de los ecosistemas de aguas continentales.

1.2.4. Según lo determinen la disponibilidad de recursos y las prioridades nacionales, desarrollar cada vez más, como parte de un enfoque de ordenación integrada de cuencas de captación/ hidrográficas/fluviales, sistemas de zonas protegidas (reservas acuáticas, sitios Ramsar, ríos patrimoniales, etc.), los cuales

puedan contribuir en forma sistemática a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y al mantenimiento del funcionamiento general, la productividad y la “salud” de los ecosistemas dentro de cada cuenca vertiente.

1.2.5. De ser pertinente, trabajar en colaboración con las Partes vecinas para identificar, reconocer formalmente y manejar los ecosistemas de aguas continentales protegidos transfronterizos.

1.2.6. Al emprender la actividad anterior 1.2.4, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que también lo sean en la Convención de Ramsar <sup>1/</sup> deben armonizar este trabajo con el desarrollo de redes nacionales de humedales de importancia internacional que sean “completas y coherentes”, de acuerdo con el marco estratégico Ramsar para el futuro desarrollo de la lista de humedales de importancia internacional.

### ***Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo***

1.2.7. Examinar y difundir información y directrices pertinentes, incluso a través del mecanismo de facilitación, sobre experiencias y monografías nacionales y transfronterizas a fin de apoyar los esfuerzos tendientes a establecer y mantener ecosistemas de aguas continentales protegidos tomando en consideración, entre otras cosas:

a) la gama de materiales y directrices de recurso que están disponibles a través de la Comisión de Áreas Protegidas de la IUCN;

b) el marco estratégico de la Convención de Ramsar para el futuro desarrollo de la lista de humedales de importancia internacional, y su guía específica en relación con la identificación y la designación de ciertos tipos de ecosistemas de aguas continentales, como los karsts y los sistemas hidrológicos subterráneos, las turberas, los prados húmedos, etc;

c) las nuevas directrices Ramsar sobre planeación de la gestión para los sitios Ramsar y otros humedales, adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar durante su octava reunión; y

d) el asesoramiento y la orientación que ofrecen el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Programa Hidrológico Internacional y el Centro del Patrimonio Mundial.

1.2.8. En colaboración con las secretarías de la Convención sobre Especies Migratorias y de la Convención de Ramsar, identificar oportunidades para un trabajo de colaboración sobre redes de zonas protegidas para especies migratorias que dependen de los ecosistemas de aguas continentales, mediante los correspondientes planes de trabajo mixto bilateral.

### ***Principales socios***

La Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, la secretaría y el Consejo Científico del Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Centro del Patrimonio Mundial y la IUCN.

### ***Otros colaboradores***

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y Partes interesadas.

---

<sup>1/</sup> 133 al 20 de noviembre de 2002.

***Meta 1.3: Mejorar el estado de la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales mediante la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas degradados y la recuperación de las especies amenazadas<sup>3</sup>***

***Objetivos***

a) Rehabilitar o restaurar, cuando sea posible y apropiado, los ecosistemas de aguas continentales degradados.

b) Mejorar el estado de conservación de las especies amenazadas que dependen de los ecosistemas de aguas continentales.

***Actividades de las Partes***

1.3.1. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, según resulte apropiado, monografías, experiencias nacionales y cualquier orientación local, nacional o regional en relación con la rehabilitación o restauración exitosa de ecosistemas de aguas continentales degradados y la recuperación de especies amenazadas.

1.3.2. Identificar ecosistemas de aguas continentales y/o sitios prioritarios que sean candidatos para su rehabilitación o restauración y proceder a llevar a cabo dichos trabajos, conforme los recursos lo permitan. Al identificar los sitios que son candidatos potenciales para dichas acciones, considerar el estado relativo de conservación de las especies amenazadas que intervienen y las posibles mejoras para el funcionamiento general, la productividad y la “salud” de los ecosistemas dentro de cada cuenca vertiente (véase la actividad 1.2.4).

1.3.3. Identificar y luego actuar, según sea pertinente, para mejorar el estado de conservación de las especies amenazadas, incluidas las especies migratorias, que dependen de los ecosistemas de aguas continentales (véanse las actividades 1.2.3 y 1.2.4), tomando en cuenta el programa de trabajo de restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados que la Conferencia de las Partes está elaborando como parte de su programa de trabajo multianual hasta 2010.

***Actividades de apoyo***

1.3.4. Preparación por el OSACTT de directrices sobre la promoción de la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta los principios y las directrices Ramsar sobre restauración de humedales, los hallazgos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la IUCN en relación con el estado de conservación de las especies amenazadas que dependen de los ecosistemas de aguas continentales, y otra información que proporcionen las Partes (véase la actividad 1.3.1).

***Principales socios***

La Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, Wetlands International, la Secretaría y el Consejo Científico del Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), los acuerdos relacionados con el CMS, la IUCN y DIVERSITAS.

***Otros colaboradores***

Programa sobre el Hombre y la Biosfera y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes.

***Meta 1.4: Impedir la introducción de especies exóticas invasoras que representan una amenaza potencial para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y controlar y erradicar, en los casos que esto resulte posible, especies invasoras establecidas en estos ecosistemas<sup>4</sup>***

### ***Objetivo***

A través de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y de otras políticas, programas y planes nacionales y regionales pertinentes, emprender medidas adecuadas para impedir la propagación de especies exóticas invasoras que amenazan la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y controlarlas o erradicarlas cuando la invasión ya haya tenido lugar.

### ***Actividades de las Partes***

1.4.1. Promover y aplicar los principios rectores, en relación con las especies exóticas invasoras, que la Conferencia de las Partes adoptó en su sexta reunión a través de la decisión VI/23, aprovechando las directrices especializadas que estén disponibles, como las “herramientas” del Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otras fuentes que a continuación se mencionan bajo el encabezado de “Actividades de apoyo”.

1.4.2. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, según resulte pertinente, ejemplos de los impactos de las especies exóticas invasoras y de los programas empleados para controlar su introducción y mitigar las consecuencias negativas que repercuten en los ecosistemas de aguas continentales, en especial a nivel de cuencas de captación, hidrográficas y fluviales.

1.4.3. Despertar conciencia, como parte de las actividades de comunicación, educación y sensibilización del público (véase la meta 2.4), sobre los posibles problemas y costos que se asocian a la introducción deliberada o accidental de especies exóticas, genotipos y organismos genéticamente modificados que afectan en forma adversa la diversidad biológica acuática, tomando en consideración el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

1.4.4. Dentro del contexto de la ordenación de cuencas transfronterizas de captación, hidrográficas y fluviales, y especialmente en relación con las transferencias de agua entre cuencas, proporcionar mecanismos apropiados para impedir la propagación de especies exóticas invasoras.

1.4.5. Restaurar, en los casos que resulte apropiado, las poblaciones de peces indígenas de captura silvestre de modo preferente a otros desarrollos de acuicultura.

### ***Actividades de apoyo***

1.4.6. En colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Secretario Ejecutivo debe aplicar el proyecto sobre evaluación de los impactos que las especies exóticas invasoras ejercen en las aguas continentales <sup>2/</sup> y hacer propuestas sobre las futuras evaluaciones para la consideración del OSACTT.

1.4.7. Debe solicitarse a la Mesa de Ramsar que ponga a disposición de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica los resultados producto de la consideración en la octava reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar del tema sobre especies exóticas invasoras en humedales.

---

<sup>2/</sup> El resumen del proyecto se distribuyó en la séptima reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/7/3).

1.4.8. El Secretario Ejecutivo debe recopilar la información proporcionada por las Partes, de conformidad con la actividad 1.4.2 antes mencionada y con otros productos de información convenientes, comprendido el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y el que prepararon la Mesa de Ramsar, la Secretaría del Commonwealth y la IUCN para el proyecto de comunicaciones y sensibilización sobre las especies exóticas invasoras de los humedales africanos.

1.4.9 Debe invitarse a CITES, al Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar, a la organización TRAFFIC y a otros colaboradores apropiados para que asesoren a las Partes sobre el impacto del comercio de acuarios y el uso de forraje exótico en la conservación de la biodiversidad en ecosistemas de aguas continentales y poner a disposición de las Partes los resultados de este estudio.

### ***Socio***

Programa Mundial sobre Especies Invasoras.

### ***Otros colaboradores***

La Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención Ramsar, CITES, TRAFFIC, la Secretaría del Commonwealth, la FAO, la IUCN, PNUMA-WCMC, el IWMI y el Centro Internacional para la Ordenación de los Recursos Acuáticos Vivos (ICLARM).

## **ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: ENTORNO INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO FAVORABLE**

***Meta 2.1. Promover la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales a los planes, programas, políticas y legislaciones sectoriales e intersectoriales relevantes<sup>5</sup>.***

### ***Objetivos:***

a) Asegurar la compatibilidad y, de ser apropiado, la complementariedad de los planes, programas, políticas y legislaciones sectoriales relevantes con los planes, políticas, programas y leyes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.

b) Realizar evaluaciones ambientales estratégicas para garantizar los arreglos institucionales nacionales (planes, programas, políticas y legislaciones) y apoyar la aplicación de este programa de trabajo.

c) Poner en práctica de manera integrada, eficiente y eficaz, a escala nacional, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, los cuales se relacionan con la biodiversidad y los ecosistemas de aguas continentales.

### ***Actividades de las Partes***

2.1.1. Llevar a cabo revisiones e introducir reformas a las políticas y a los marcos legales y administrativos, según sea necesario, a fin de incorporar la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de las aguas continentales a todas las políticas y acciones para la toma de decisiones del gobierno, las empresas y la población.



2.1.2. Como se recomienda en la decisión VI/7, aplicar el proyecto de directrices para incorporar los aspectos relacionados con la biodiversidad a la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental (véase la meta 3.3) y evaluación ambiental estratégica.

2.1.3. Revisar los arreglos institucionales (políticas, estrategias, puntos focales y enfoques nacionales de presentación de informes) para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales que sean pertinentes (véase el objetivo anterior c)) e introducir reformas para racionalizar y, donde resulte apropiado, integrar su aplicación.

2.1.4. Proporcionar al Secretario Ejecutivo monografías e información sobre las lecciones aprendidas del examen de las políticas, legal e institucional y de los procesos de reforma relativos a la biodiversidad y los ecosistemas de aguas continentales, comprendidas las medidas que se tomaron para armonizar la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

#### ***Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo***

2.1.5. Identificar y ofrecer a las Partes orientación, monografías y lecciones aprendidas, incluido lo referente a la aplicación práctica de la evaluación ambiental estratégica, a fin de asistir en la revisión y el refinamiento de los marcos institucionales (planes, programas, políticas y legislaciones) para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.

2.1.6. Seguir dando apoyo y participar en el proyecto dirigido por el WCMC tendiente a armonizar el manejo de la información entre los cinco convenios relacionados con la biodiversidad (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar, CITES, el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres y la Convención del Patrimonio Mundial).

2.1.7. Junto con otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y con las Partes interesadas, buscar los recursos que permitan establecer modelos de trabajo (sitios de demostración) que muestren la ejecución de actividades, basada en la colaboración, para lograr los objetivos suplementarios de varios acuerdos ambientales multilaterales.

#### ***Principales socios***

Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA), la Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNDC), CITES, el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, Patrimonio Mundial, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, y el WCMC.

#### ***Otros colaboradores***

El IWMI, otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y otras Partes interesadas.

***Meta 2.2: Promover el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnología apropiada de bajo costo, los enfoques no estructurales e innovadores para la gestión de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta cualquier decisión tomada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre transferencia de tecnología y cooperación<sup>6</sup>***

***Objetivos***

a) Promover el desarrollo, la documentación y la transferencia de tecnologías y enfoques apropiados para la gestión de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

b) Aplicar, en forma conveniente, las tecnologías y los enfoques identificados y ya disponibles en respuesta al objetivo anterior.

***Actividades de las Partes***

2.2.1. Proporcionar al Secretario Ejecutivo información sobre las tecnologías apropiadas y los enfoques eficaces que permitan manejar la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales para su transferencia a otras Partes.

2.2.2. Fomentar el uso de tecnologías (apropiadas) de bajo costo, enfoques no estructurales e innovadores y, en los casos que sea conveniente, prácticas tradicionales o indígenas para evaluar la biodiversidad de las aguas continentales y satisfacer las metas de ordenación de cuencas hidrográficas, como son el uso de humedales para mejorar la calidad del agua, el aprovechamiento de bosques y humedales para recargar el agua subterránea y mantener el ciclo hidrológico, para proteger los abastecimientos de agua, y el uso de llanuras aluviales para evitar el daño por inundaciones, y la utilización de especies autóctonas para la acuicultura.

2.2.3. Fomentar el desarrollo de estrategias de prevención, como una producción poco contaminante, el mejoramiento continuo del medio ambiente, la presentación por parte de las empresas de informes ambientales, la supervisión de productos, y tecnologías ambientales racionales para evitar la degradación y promover el mantenimiento y, en los casos que resulte pertinente, la restauración de los ecosistemas de aguas continentales.

2.2.4. Hacer mayor hincapié en la conservación eficaz y en la eficiencia del aprovechamiento del agua, junto con soluciones que no requieran obras de ingeniería. Deben identificarse tecnologías ambientalmente adecuadas, como el tratamiento de bajo costo de las aguas residuales y el reciclado de las aguas industriales para contribuir a la conservación y utilización sostenible de las aguas continentales;

***Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo:***

2.2.5. A través del mecanismo de facilitación, ofrecer a las Partes información sobre las tecnologías y los enfoques apropiados para el manejo de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

2.2.6. A través de sociedades con las organizaciones pertinentes, buscar ofrecer a las Partes acceso a las últimas tecnologías y a enfoques de gestión innovadores en relación con los elementos 1 y 3 del programa desarrollados por el sector privado, los órganos de ordenación de cuencas de captación y otros comprometidos activamente en la gestión integrada de los recursos hídricos.

### ***Principales socios***

El Challenge Programme on Water and Food del Grupo Consultativo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI).

### ***Otros colaboradores***

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y las Partes interesadas.

***Meta 2.3: Ofrecer los incentivos y las medidas de valoración apropiadas para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y eliminar, o modificar según convenga, todos los incentivos perjudiciales que se oponen a dicha conservación y utilización sostenible<sup>7</sup>***

### ***Objetivos***

a) Aplicar, para la diversidad biológica de las aguas continentales, las propuestas para el diseño y aplicación de los incentivos (aprobadas en la decisión VI/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y contenidas en el anexo I de esa decisión).

b) Fomentar la valoración de la gama completa de bienes y servicios proporcionados por la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas continentales en las propuestas de desarrollo y con respecto a la aplicación de incentivos y la identificación y eliminación o modificación de los incentivos perjudiciales.

### ***Actividades de las Partes***

2.3.1. Aplicar a los ecosistemas de aguas continentales las propuestas para el diseño y la aplicación de incentivos, incluida la identificación y eliminación o mitigación de incentivos perjudiciales, conforme a lo aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión VI/15 y tomando en cuenta los sistemas de tenencia de la tierra. En particular:

a) revisar la gama y efectividad de los incentivos, subsidios y reglamentaciones nacionales y de otros mecanismos financieros pertinentes que puedan afectar los ecosistemas de aguas continentales, en forma adversa o benéfica;

b) reorientar las medidas de apoyo financiero que van en contra de los objetivos del Convenio en relación con la diversidad biológica de las aguas continentales;

c) poner en práctica incentivos dirigidos y medidas normativas que tengan impactos positivos en la diversidad biológica de las aguas continentales;

d) desarrollar la capacidad de investigación de políticas a fin de que las decisiones se tomen de manera informada y en forma multidisciplinaria y sectorial;

e) en los ámbitos (regional, nacional, subnacional y local) convenientes, promover la identificación de aguas continentales sujetas a perturbaciones ambientales, la asignación y la reserva de agua para el mantenimiento de los ecosistemas y de los flujos ambientales como componente integral de los mecanismos legales, administrativos y económicos apropiados.

2.3.2. De conformidad con la decisión VI/15, presentar al Secretario Ejecutivo monografías, lecciones aprendidas y otra información sobre los incentivos positivos y perjudiciales, las prácticas de uso y tenencia de la tierra que se relacionan con la biodiversidad de las aguas continentales. Incluir con esta presentación las experiencias y la orientación respecto de los derechos de aguas y las políticas de mercados y precios.

2.3.3. Llevar a cabo valoraciones completas de los bienes y servicios de la biodiversidad y de los ecosistemas de aguas continentales, incluidos sus valores intrínsecos, estéticos, culturales, socioeconómicos y de otra índole durante el proceso pertinente de toma de decisiones por parte de todos los sectores competentes (véase también la meta 3.3 en relación con las evaluaciones de los impactos ambientales, culturales y sociales).

#### ***Actividades de apoyo***

2.3.4. Debe invitarse al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar para que considere las propuestas de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el diseño y la aplicación de los incentivos (como se aprobó en la decisión VI/15) y determine cómo se elaborarían aún más estas guías, en especial para los ecosistemas de aguas continentales.

2.3.5. El OSACTT debe recopilar y difundir los estudios sobre la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales e identificar la manera en la que el uso de la valoración económica se integraría más a los planes, programas y políticas nacionales relacionados con las aguas continentales (por ejemplo, dentro de los enfoques de gestión integrada del agua) como componente fundamental de la reforma de las políticas.

2.3.6. En colaboración con los socios fundamentales, como la IAIA, la IUCN, el WWF, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Mesa de Ramsar, el Secretario Ejecutivo debe reunir información sobre la orientación pertinente, los conjuntos de recursos y otra información sobre incentivos, comprendidos los relativos a la elaboración de opciones de incentivos a través de derechos de aguas, políticas de mercados y precios, y uso y tenencia de la tierra. Más concretamente, el Secretario Ejecutivo puede juzgar oportuno:

- a) recopilar y difundir monografías y las mejores prácticas sobre la aplicación de incentivos para la gestión de los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales;
- b) ahondar en las ventajas y desventajas de los bancos de mitigación para humedales, comprendidas la identificación de los requisitos institucionales, las posibles lagunas y limitaciones;
- c) profundizar sobre las ventajas y desventajas correspondientes a los derechos comerciables de aguas y a los enfoques sobre impuestos/tarifas, así como sobre su interacción, incluida la identificación de los requisitos institucionales, las posibles lagunas y limitaciones;
- d) determinar la manera de integrar mejor el uso de incentivos a los planes, programas y políticas relacionados con las aguas continentales, comprendidas las oportunidades para la eliminación o mitigación de los incentivos perjudiciales;
- e) dar mayor seguimiento a las discusiones recientes sobre incentivos con la intención de identificar otras medidas para su aplicación específica en la gestión sostenible de los ecosistemas de aguas continentales.

### ***Principales socios***

La Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar sobre Humedales, la IUCN, el WWF y el IWMI.

### ***Otros colaboradores***

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y Partes interesadas.

***Meta 2.4:*** *Aplicar el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión VI/19), prestando particular atención a los asuntos que se relacionan con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales<sup>8</sup>*

### ***Objetivos***

a) Poner en práctica y garantizar el funcionamiento eficaz de programas nacionales bien dirigidos hacia la comunicación, la educación y la sensibilización del público para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

b) Identificar a quienes se encargan de la toma de decisiones y a los interesados directos clave a escalas nacional y local y de cuenca de captación/fluviales, así como establecer mecanismos de comunicación apropiados entre ellos.

### ***Actividades de las Partes***

2.4.1. Examinar la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (CEPA) contenida en la decisión VI/19 con la intención de determinar la mejor manera de promover su aplicación para apoyar, en forma conveniente, la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales, tomando en cuenta el segundo programa CEPA adoptado por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar durante su octava reunión.

2.4.2. Al llevar a cabo la actividad 2.4.1, identificar monografías y mejores prácticas y proporcionarlas al Secretario Ejecutivo para que las ofrezca a otras Partes.

2.4.3. Garantizar vínculos eficaces de trabajo entre los puntos focales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales (gubernamentales y no gubernamentales) del Convenio de Ramsar para comunicaciones, educación y conciencia pública.

2.4.4. Identificar a quienes se encargan de la toma de decisiones y a los interesados directos clave a escalas nacional y local y de cuenca de captación/fluviales, así como establecer mecanismos apropiados de comunicación y sensibilización para garantizar que todos ellos estén bien informados de la aplicación de este programa de trabajo y puedan dar su apoyo a través de sus acciones.

2.4.5. Empezar iniciativas apropiadas para mejorar la conciencia sobre el conocimiento de las comunidades indígenas y locales, y lograr procedimientos adecuados para acceder a dicho conocimiento.

2.4.6. Examinar y, de ser necesario, modificar los programas oficiales de educación para garantizar que funcionen de forma que informen y eduquen sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

/...

Véase también la actividad 3.1.5 en relación con la comunicación de los hallazgos de las investigaciones.

#### ***Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo***

2.4.8. En cooperación con los socios y colaboradores clave, revisar la iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública, y elaborar y ofrecer a las Partes orientación sobre la mejor forma de promover su aplicación para apoyar este programa de trabajo.

2.4.9 De conformidad con la actividad 2.4.2, poner a disposición de las Partes monografías, asesoramiento sobre los enfoques de mejores prácticas, así como otras fuentes de información y conocimiento especializado en el campo de las comunicaciones, la educación y la conciencia pública.

#### ***Principales socios***

El PNUMA, la UNESCO, la Mesa de Ramsar [y el Grupo de Trabajo de la CEPA], la IUCN y Wetlands International.

#### ***Otros colaboradores***

Los puntos focales nacionales de Ramsar para comunicaciones, educación y conciencia pública, otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos internacionales, regionales y nacionales competentes.

***Meta 2.5: Promover la participación de las comunidades locales e indígenas y de otros interesados directos pertinentes en la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales<sup>9</sup>***

#### ***Objetivo***

Hacer participar, en la medida de lo posible, a los interesados directos pertinentes, incluidos los representantes de las comunidades locales e indígenas, en el proceso de toma de decisiones y en la planificación, ejecución y supervisión del programa de trabajo.

#### ***Actividades de las Partes***

2.5.1. Hacer participar, en la medida de lo posible, a las comunidades locales e indígenas en la elaboración de planes de gestión y en la aplicación de proyectos que puedan afectar la diversidad biológica de las aguas continentales.

2.5.2. Poner en práctica el artículo 8 j) en lo relativo a la diversidad biológica de las aguas continentales.

2.5.3. Fomentar la participación de las partes afectadas, incluso de los usuarios finales y de las comunidades locales e indígenas, en la elaboración, planificación y aplicación de políticas.

#### ***Actividades del Secretario Ejecutivo***

2.5.4 Promover la aplicación del programa de trabajo y de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

### **ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA**

**Meta 3.1:** *Desarrollar una mejor comprensión de la biodiversidad de los ecosistemas de aguas continentales, de su funcionamiento ecológico y de los bienes y servicios que ofrece*<sup>10</sup>

#### **Objetivos**

a) Desarrollar una mejor visión del estado, las tendencias, los usos y la taxonomía de la diversidad biológica de las aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta, así como garantizar la difusión apropiada de esta información.

b) Establecer, mantener y desarrollar aún más el conocimiento especializado en diversidad biológica y ecosistemas de aguas continentales.

#### **Actividades de las Partes**

3.1.1. Fomentar y, de ser posible, apoyar la investigación aplicada para lograr una mejor comprensión del estado, las tendencias, la taxonomía y los usos de la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales, comprendidos los sistemas transfronterizos, en los casos que sea pertinente.

3.1.2. Promover la investigación con la intención de mejorar la comprensión de los factores sociales, económicos, políticos y culturales, en el seno de la sociedad civil, que repercuten directamente en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.

3.1.3. De conformidad con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI), fomentar los estudios dirigidos a mejorar la comprensión de la taxonomía de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

3.1.4. Apoyar las iniciativas tendientes a lograr una consistencia e interoperabilidad internacionales respecto de la nomenclatura taxonómica, las bases de datos y las normas relativas a los metadatos, así como de las políticas de intercambio de datos.

3.1.5. Como parte de las actividades y el programa nacionales de comunicaciones, educación y conciencia pública (véase la meta 2.4), ofrecer mecanismos para la difusión de los hallazgos producto de la investigación entre los interesados pertinentes, en la forma que a éstos les resulte de mayor utilidad. Poner a disposición del Secretario Ejecutivo esta misma información para compartirla con otras Partes.

#### **Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo**

3.1.6. Fortalecer las sociedades de trabajo con las organizaciones e instituciones apropiadas que llevan a cabo o que pueden apoyar a movilizar los esfuerzos de investigación que conduzcan a un mejor entendimiento de la biodiversidad y del funcionamiento de los ecosistemas de aguas continentales y a la aplicación práctica del enfoque por ecosistemas.

3.1.7. Como parte del programa de trabajo acordado para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, apoyar y asistir, en colaboración con los socios pertinentes, en la elaboración de la serie de guías regionales sobre taxonomía de peces e invertebrados de agua dulce (comprendidas formas terrestres de adultos, cuando corresponda) como aporte a la supervisión de los ecosistemas para la salud de los ríos y lagos (según se especifica en la decisión VI/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

3.1.8. Desarrollar más los métodos y las técnicas de valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, los incentivos y la reforma de las políticas y la comprensión de la función de los ecosistemas.

#### ***Principales socios***

La IUCN, el PNUMA, el WCMC, el Instituto de Recursos Mundiales (WRI), la FAO y el World Fisheries Trust.

#### ***Colaboradores***

La Evaluación Global de las Aguas Internacionales (GIWA), el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (MA), la FAO, Panorama Mundial Medioambiental (GEO), la Red Mundial de Información sobre la Biodiversidad (GBIF), el WRI, Conservación Internacional, y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes.

***Meta 3.2: Desarrollar, con base en los inventarios, evaluaciones rápidas y de otra índole aplicadas a escalas regional, nacional y local, y una mejor comprensión de las respuestas de los diferentes tipos de ecosistemas de aguas continentales a los impactos antropogénicos<sup>11</sup>***

#### ***Objetivos***

a) Llevar a cabo evaluaciones e inventarios de la biodiversidad de las aguas continentales, incluida la identificación urgente de los ecosistemas de aguas continentales sujetos a perturbaciones ambientales y de los que se mencionan en el anexo I del Convenio.

b) Realizar evaluaciones rápidas, por medio de indicadores apropiados, de la biodiversidad de las aguas continentales, en particular en los pequeños estados insulares y en los que los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos.

c) Construir la capacidad nacional que permita llevar a cabo las evaluaciones antes mencionadas a través de los mecanismos correctos.

Véase también la meta 3.3 en relación con las evaluaciones de los impactos ambientales, culturales y sociales.

#### ***Actividades de las Partes***

3.2.1. De acuerdo con las prioridades establecidas en las estrategias y los planes nacionales sobre biodiversidad, realizar evaluaciones e inventarios nacionales completos de la diversidad biológica de las aguas continentales que pueda considerarse de importancia de conformidad con los términos del anexo I del Convenio. Además, llevar a cabo evaluaciones de las especies y hábitats amenazados, y efectuar inventarios y evaluaciones del impacto de las especies exóticas en los ecosistemas de aguas continentales por medio de las directrices adoptadas por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/7 A. Es preciso que en las evaluaciones se tome plenamente en cuenta la naturaleza transfronteriza de muchos de los ecosistemas de aguas continentales, y puede ser apropiado que los órganos regionales e internacionales competentes contribuyan a dichas evaluaciones.

3.2.2. Identificar los enfoques y métodos más rentables para describir el estado y las tendencias de las aguas continentales y las amenazas que éstas enfrentan e indicar sus condiciones en términos de sus funciones y especies.



3.2.3. Adoptar un enfoque integrado para la evaluación, la gestión y, cuando sea posible, las medidas remediadoras de los ecosistemas de aguas continentales, comprendidos los ecosistemas terrestres y marinos costeros conexos. Debe advertirse que:

a) las evaluaciones deben comprender a todos los interesados directos y deben ser intersectoriales y aprovechar plenamente el conocimiento indígena.

b) es preciso considerar a los grupos apropiados de organismos como un elemento de particular importancia en la evaluación de los ecosistemas de aguas continentales. Idealmente, dichos grupos (taxos) deben satisfacer los siguientes criterios:

- i) el grupo debe contener un número razonable de especies con requisitos ecológicos variados;
- ii) la taxonomía del grupo debe entenderse razonablemente bien;
- iii) las especies deben identificarse con facilidad;
- iv) debe facilitarse el muestreo y la observación del grupo de forma que la densidad —absoluta o en forma índices— pueda evaluarse, usarse objetivamente y tratarse estadísticamente;
- v) el grupo debe servir como indicador de la salud general del ecosistema o como indicador del desarrollo de una amenaza fundamental a su salud;<sup>3/</sup>

c) En vista de la gran importancia económica de algunos grupos (por ejemplo, especies de peces de aguas continentales) y de las grandes lagunas en el conocimiento taxonómico de muchas especies, la creación de capacidades para la taxonomía debe concentrarse en la biodiversidad de las aguas continentales que tiene importancia económica.

3.2.4. Aplicar las directrices de evaluación rápida [suponiendo que las directrices regionales que la reunión de expertos elaborará serán adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión] a las circunstancias nacionales y adaptarlas como sea necesario para ajustarse a las prioridades actuales y que están surgiendo. De acuerdo con la recomendación II/1 del OSACTT, aprobada por la Conferencia de las Partes en su decisión III/10, las evaluaciones deben ser simples, poco costosas, rápidas y fáciles de usar. Dichos programas de evaluación rápida nunca remplazarán a los inventarios minuciosos.

3.2.5. Buscar los recursos, las oportunidades y los mecanismos que permitan crear la capacidad nacional que permita llevar a cabo las evaluaciones y los inventarios.

3.2.6. Promover el desarrollo de criterios e indicadores para la evaluación del impacto en los ecosistemas de aguas continentales de proyectos de infraestructura física y de actividades en las cuencas, como agricultura, silvicultura, minería y alteración física, entre otras, teniendo en cuenta la variabilidad natural de las condiciones del agua. <sup>4/</sup>

3.2.7. Las evaluaciones deben llevarse a cabo con miras a poner en práctica otros artículos del Convenio y, en particular, a abordar las amenazas a los ecosistemas de aguas continentales dentro de un marco apropiado como el que se incluye en los párrafos 39-41 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las opciones para la aplicación del artículo 7 del Convenio que se preparó para la tercera reunión de la

---

<sup>3/</sup> Véase la decisión IV/4, anexo I, párrafo 15.

<sup>4/</sup> Véase la decisión IV/4, anexo I, párrafo 9 e) ii).

Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/3/12). Un aspecto de particular importancia es la realización de evaluaciones del impacto ambiental en la diversidad biológica de proyectos de desarrollo que comprenden a los ecosistemas de aguas continentales.

### *Actividades de apoyo*

3.2.8. Poner a disposición de las Partes directrices para realizar evaluaciones rápidas, simples, poco costosas y fáciles de usar de la diversidad biológica de aguas continentales, tomando en cuenta los diferentes tipos de esos ecosistemas y las consideraciones regionales, con especial atención hacia las necesidades prioritarias de los pequeños estados insulares en desarrollo y de aquellos en los que los ecosistemas de aguas continentales están sufriendo desastres ecológicos.

3.2.9. En colaboración con la Convención de Ramsar y otros socios, ofrecer a las Partes orientación en:

- a) la realización de los inventarios y evaluaciones nacionales de la diversidad biológica de las aguas continentales;
- b) la identificación de los ecosistemas de aguas continentales sujetos a perturbaciones ambientales;
- c) la elaboración nacional del anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con la diversidad biológica de las aguas continentales;
- d) una lista de indicadores agrupados a título de impulsores, estado, impacto y respuesta a la presión sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (tomando en cuenta la aplicación de la decisión VI/7 B de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo referente a la vigilancia y a los indicadores).

3.2.10. A través de una colaboración continua con las evaluaciones mundiales y regionales entre las que figuran, pero no en forma exclusiva, GIWA, WWAP, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, la Evaluación Pesquera de la FAO, GEO, GBIF, el informe sobre la Situación de los Recursos Fitogenéticos y Animales del Mundo y la Evaluación de la Biodiversidad de las Aguas Dulces de la IUCN y la Lista Roja de Especies Amenazada de la IUCN, buscar progresos en la generación de información sobre el estado y las tendencias que pueda ayudar en los procesos de establecimiento de prioridades globales, transfronterizas y nacionales para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de las aguas continentales.

3.2.11. Ofrecer a las Partes la información sobre las diferentes evaluaciones mundiales y regionales, a que se hace mención en la actividad 3.2.10, y sobre la forma en que dichas evaluaciones pueden brindar información para apoyar en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, en relación con las aguas continentales.

### *Principales socios*

La Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar sobre Humedales y Conservación Internacional.

**Otros colaboradores**

La UNESCO (programa de los pequeños estados insulares en desarrollo), GIWA y WWAP, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, en particular las que se encuentran activas en los pequeños países insulares. Organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes.

**Meta 3.3. Garantizar que todos los proyectos y todas las acciones que son capaces de ejercer impactos negativos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se sometan a evaluaciones rigurosas de los impactos, tomando también en consideración sus posibles repercusiones en sitios sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales<sup>12</sup>**

**Objetivos**

a) Llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental de todos los proyectos que son capaces de repercutir en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, garantizando que dichas evaluaciones tomen en cuenta "...los efectos socioeconómicos culturales y en la salud humana interrelacionados, tanto beneficiosos como perjudiciales". <sup>5/</sup>

b) realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y socioeconómicas de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares. <sup>6/</sup>

**Actividades de las Partes:**

3.3.1. Tomando en cuenta la decisión VI/7 A de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a las directrices para incorporar los aspectos sobre biodiversidad a la legislación y/o procesos de evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, así como la decisión VI/10, sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido su anexo II, donde se encuentran recomendaciones para realizar evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social en relación con los desarrollos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares:

a) aplicar evaluaciones del impacto ambiental en el agua a causa de proyectos de desarrollo, y actividades de acuicultura y en cuencas hidrográficas como agricultura, silvicultura y minería, así como las mejores predicciones con base en esquemas de muestreo bien diseñados que puedan distinguir, en forma adecuada, los efectos de las actividades antropogénicas de los procesos naturales;

b) poner en práctica evaluaciones del impacto ambiental que evalúen las repercusiones, no sólo de proyectos individuales propuestos sino, también, de los efectos acumulativos en las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales producto de los desarrollos ya existentes y propuestos; y

c) incorporar evaluaciones de flujos ambientales a los procesos de evaluación de los impactos para cualquier proyecto que potencialmente pueda alterar o interrumpir los regímenes naturales de flujo de los sistemas fluviales y, también, llevar a cabo evaluaciones de los ecosistemas básicos en la fase de planificación a fin de asegurarse de que estén disponibles los datos básicos necesarios para apoyar

---

<sup>5/</sup> Párrafo 1 a) del anexo de la decisión VI/7 A.

<sup>6/</sup> Basado en el párrafo 12 de la sección D de la decisión VI/10.

el proceso de evaluación del impacto ambiental y el desarrollo de medidas eficaces de mitigación, de ser necesario.

3.3.2. Aplicar las recomendaciones para efectuar evaluaciones de los impactos culturales, ambientales y sociales en relación con los desarrollos propuestos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares

3.3.3. En los casos en los que dos o más Partes compartan ecosistemas de aguas continentales, llevar a cabo, en colaboración, evaluaciones del impacto y de los flujos ambientales al aplicar las directrices del Convenio para incorporar los aspectos de la biodiversidad a la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

#### ***Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo***

3.3.4. Colaborar con la Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA) y con otras organizaciones competentes para contribuir a la aplicación de la decisión VI/7 A sobre la elaboración ulterior y perfeccionamiento de las directrices, en particular para incorporar todas las etapas de los procesos de evaluación del impacto ambiental, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas;

3.3.5. Recopilar:

a) información sobre la evaluación de los impactos y otras metodologías para abordar cuestiones sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en un marco de gestión adaptable; y

b) ejemplos de los impactos de las especies exóticas invasoras y de los programas empleados para controlar su introducción y mitigar sus consecuencias negativas en los ecosistemas de aguas continentales, en especial a los niveles de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales.

#### ***Principales socios***

La IAIA, la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, la IUCN y Conservación Internacional.

Se espera que la Mesa de Ramsar comparta con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica las resoluciones de la octava reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre las directrices para incorporar los aspectos de la biodiversidad a la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental y evaluación del impacto socioeconómico, anexas a la decisión VI/7 A.

#### ***Otros colaboradores***

Otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes y otras Partes interesadas.

***Meta 3.4. Introducir y mantener arreglos apropiados de vigilancia para detectar cambios en el estado y las tendencias de la biodiversidad de aguas continentales<sup>13</sup>***

***Objetivo***

Establecer y mantener programas de vigilancia para las componentes de la biodiversidad de aguas continentales, prestando particular atención a las que requieren medidas urgentes de conservación y a las que ofrecen la mayor posibilidad de utilización sostenible.

***Actividades de las Partes***

3.4.1. Introducir regímenes apropiados de vigilancia, en primer lugar con base en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras directrices para la biodiversidad y los ecosistemas de aguas continentales que son prioritarios, tomando en consideración la aplicación de la decisión VI/7 sobre la identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones y la posible adopción por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión de los principios para desarrollar y aplicar la supervisión y los indicadores a escala nacional.

***Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo***

3.4.2. Desarrollar una propuesta sobre el establecimiento de programas de vigilancia para los ecosistemas de aguas continentales, tomando en consideración las directrices ya existentes, comprendidas las de la Convención de Ramsar, en torno al establecimiento de programas de vigilancia para los sitios donde se encuentran los humedales.

***Principales socios***

La Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención Ramsar.

***Otros colaboradores***

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes.

### Notas

#### <sup>1</sup> Contexto y enlaces:

*Artículo(s) del Convenio:* 6 a) y b)

*Objetivo(s) del plan estratégico:* 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafo 8 c), 9 a) i)/ii), b) i), g) i) y ii), k), m) v)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 1.2 (Conservación *in situ* a través de zonas protegidas)

Meta 2.1 (Integración con otros sectores, etc.)

Meta 3.2: relativa a la identificación de ecosistemas de aguas continentales sometidos a perturbaciones ambientales.

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* artículos 23, 31 c), 38 b) y 60 b)

#### <sup>2</sup> Contexto y vínculos:

*Artículo(s) del Convenio:* 8 a), b), c), d) y e)

*Objetivo(s) del plan estratégico:* 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafo 8 c) vii)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 3.3 (Inventarios y evaluaciones nacionales)

Meta 3.6 (Elaboración ulterior del anexo I)

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* Artículo 31 c)

#### <sup>3</sup> Contexto y vínculos:

*Artículo(s) del Convenio:* 8 f), 9 c), 10 d)

*Objetivo(s) del plan estratégico:* 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafo 8 c) iv)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 1.1 (Incorporar la conservación de la biodiversidad a la gestión de los recursos hídricos y de las cuencas fluviales): además de los claros beneficios para la conservación de la biodiversidad que se derivan de la restauración y de la rehabilitación de los ecosistemas de aguas continentales, existe un beneficio adicional que se logra para la 'salud' general de las cuencas de captación y fluviales al restituir estas partes de la infraestructura hidrológica natural.

Meta 1.2 (Zonas protegidas)

Meta 2.1 (Integración dentro de otros sectores, etc.)

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* Artículos 25 c) y 35 d)

#### <sup>4</sup> Contexto y vínculos:

*Artículo(s) del Convenio:* 7 c), 8 h), 8 l) y 14 a)

*Objetivo(s) del plan estratégico:* 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3, 3.4, 4.1, 4.3 y 4.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafos 8 c) vi) y 9 h)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 2.1 (Integración con otros sectores)

Meta 2.4 (Comunicaciones, educación y conciencia pública)

Metas 3.2 y 3.3 (Evaluaciones)

#### <sup>5</sup> Contexto y vínculos:

*Artículo(s) del Convenio:* 6 a) y b), 14 l) b) y 18 l), 24 l) d)

*Objetivo(s) del plan estratégico:* 1.2, 1.3, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3, 3.4, 4.1, 4.3 y 4.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* 9 a) i), 9 e) ii), 9 g), 9 j), 9 l) iii), 9 m) iv), 9 m v)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 3.5 (Evaluaciones del impacto ambiental)

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* Artículos 31 e) y 38 b)

#### <sup>6</sup> Contexto y vínculos:

*Artículo(s) del Convenio:* 16 y 17

*Objetivo(s) del plan estratégico:*

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* 9 b) i) y ii) y 9 c)

*Vínculos intra e interprogramáticos:* todos los demás.

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* Artículos 8e), 9a), 24a), c), d), 25e), f), 27, 39 a) y 47 l)

#### <sup>7</sup> Contexto y vínculos:

*Artículo(s) del Convenio:* 11

*Objetivos del plan estratégico:* 1.2, 1.3, 1.5, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafos 8 d), 9 f) i) y iii), 9 m)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 2.1: en relación con la Estrategia de Evaluación Ambiental

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* artículos 25 b) y 38 k)

<sup>8</sup> **Contexto y vínculos:**

*Artículo(s) del Convenio:* 13

*Objetivos del plan estratégico:* 3.1, 3.4 y 4.1

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafo 9 i)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Programa de trabajo para la iniciativa global sobre comunicaciones, educación y conciencia pública (adoptado por la decisión VI/19)

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* artículos 6 c) y 39 d)

<sup>9</sup> **Contexto y vínculos:**

*Artículo(s) del Convenio:* 8 j), 10, 17, 18

*Objetivos del plan estratégico:* 4.3

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* 9 l)

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 2.1 (Integración con otros sectores, etc.)

Meta 3.3 (Evaluación de los impactos culturales, ambientales y sociales)

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* artículos 6 c), 23, 38 b), d) y 60 a)

<sup>10</sup> **Contexto y enlaces:**

*Artículo(s) del Convenio:* 5, 7, 12, 17, 18

*Objetivos del plan estratégico:* 1.2, 1.3, 2.1, 2.5, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafos 1, 8 a), 9 d), 13, 15 b), 16, 18 y 21

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 1.1 se relaciona con la aplicación del enfoque por ecosistemas

Meta 2.4 (Comunicaciones, educación y conciencia pública) también es pertinente.

Esta meta también tiene vínculos con todas las otras metas del elemento 3 del programa.

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* artículo 38 c)

<sup>11</sup> **Contexto y vínculos:**

*Artículo(s) del Convenio:* 7 a), c) y d)

*Objetivos del plan estratégico:* 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafos 6, 7, 8 b), 9 e) i-iv) y 9 m) v), 12, 19 y 20

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 1.2 (Incorporación de la conservación de la biodiversidad a la gestión del agua)

Meta 1.3 (Conservación *in situ* a través de zonas protegidas)

Metas 3.3 y 3.4.

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* Artículo 60 c)

<sup>12</sup> **Contexto y vínculos:**

*Artículo(s) del Convenio:* 14

*Objetivos del plan estratégico:* 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* párrafo 9 e) ii), 18, y 20

*Vínculos intra e interprogramáticos:*

Meta 2.1 (Evaluación ambiental estratégica): la evaluación ambiental estratégica es una parte fundamental de la incorporación de las consideraciones sobre la conservación de la biodiversidad a las instituciones y programas nacionales. Este elemento del programa de trabajo para aguas continentales ha sido elaborado en respuesta al trabajo interdisciplinario sobre la evaluación del impacto ambiental que persigue el Convenio.

*Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible:* Artículo 35

<sup>13</sup> **Contexto y vínculos**

*Artículo(s) del Convenio:* 7 b)

*Objetivos del plan estratégico:* 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

*Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo:* elemento nuevo

*Vínculos intra e interprogramáticos:* subprograma 3.2: indicadores, inventarios nacionales y evaluaciones rápidas y de otra índole

